CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de diciembre del 2021

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 09-2021 Punto Número III.- Del Acta Número 05-2021 De la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 03 de diciembre del 2021.- Recomendar Declarar: Parcialmente en el Proceso de Licitación Pública Nacional No.05-2021 Desierto en cuanto al LOTE I.- Adquisición de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales, Seguro Médico Hospitalario (Funcionarios y Empleados del (PANI); Y Asimismo, que se apruebe la Adjudicación de los siguientes Lotes de la misma Licitación, Así: LOTE NUMERO II. Que corresponde a la Adquisición del Seguro Contra incendios (Bienes Muebles e Inmuebles del (PANI)); Y LOTE NUMERO III. Correspondiente a la Adquisición del Seguro Para los Vehículos del PANI. Y Autorización para continuar con el procedimiento legal correspondiente para la adquisición del LOTE I.- Adquisición de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales, Seguro Médico Hospitalario (Funcionarios y empleados del (PANI), EL CUAL SE DECLARARA DESIERTO, Al Tenor de lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante decreto legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonios propios.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia, como ente descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado **(ONCAE).**

Considerando: Que en fecha 10 de noviembre del año 2021 se procedió a la apertura de la ofertas presentadas para el proceso de Licitación Pública número 05-2021 para adquisición de seguros para el periodo 2022, donde participaron las siguientes empresas: 1) SEGUROS ATLANTIDA S.A., 2) MAPFRE HONDURAS y 3) SEGUROS LAFISE., donde se constató por parte del Comité de Compras y Licitaciones que para el LOTE I) Adquisición de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales, Seguro Médico Hospitalario (Funcionarios y Empleados del **(PANI).** solo presentó oferta SEGUROS ATLANTIDA S.A., en vista de ello no se realizó la comparación de ofertas y se recomendó Declarar Desierto el LOTE I antes descrito.

Considerando: Que en sesión Ordinaria convocada para el día tres de diciembre se presentó como punto de agenda: punto número III.- **Recomendar Declarar**: Parcialmente en el Proceso de Licitación Pública Nacional No.05-2021 Desierto en cuanto al **LOTE I**.- Adquisición de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales, Seguro Médico Hospitalario (Funcionarios y Empleados del **(PANI**); Y Asimismo, que se apruebe la Adjudicación de los siguientes Lotes de la misma Licitación, Así: **LOTE NUMERO II**. Que corresponde a la Adquisición del Seguro Contra incendios (Bienes Muebles e Inmuebles del **(PANI)); Y LOTE NUMERO III**. Correspondiente a la Adquisición del Seguro Para los Vehículos del PANI. **Y** Autorización para continuar con el procedimiento legal correspondiente para la adquisición del **LOTE I**.- Adquisición de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales, Seguro Médico Hospitalario (Funcionarios y empleados del **(PANI), EL CUAL SE DECLARARA DESIERTO,** Al Tenor de lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

...

Considerando: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Por Tanto. El Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, en base al Dictamen U.A.L. No. 15-2021 de la Unidad de Asesoría Legal y a la recomendación dictada en el Acta de Análisis y Recomendación elaborada por el Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional Infancia (PANI) con cinco (5) votos de los seis (6) Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctor Roberto Cosenza Subsecretario de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco, en representación de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; Abogado Cosberth Cristóbal Corrales Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo. Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez, Directora General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Finanzas; Doctora Mirza Lara Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **Resuelve: Primero:** SE DECLARA DESIERTO el **LOTE I.** Adquisición de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales, Seguro Médico Hospitalario (Funcionarios y Empleados del **(PANI).** por haber presentado oferta una sola Empresa Seguros Atlántida S.A. y no poder realizarse la comparación de ofertas en la apertura del proceso de Licitación Pública Número 05-2021, **Segundo: ADJUDICAR, el LOTE II:** Adquisición de Seguro Contra Incendios (Bienes Muebles e Inmuebles del **(PANI), a la Compañía Aseguradora MAPFRE HONDURAS, por un monto de: CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 09/100 (L173,397.09),** por ser la oferta económica más baja. **Y AJUDICAR EL LOTE III:** Seguros de Vehículos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), a la COMPAÑÍA ASEGURADORA LAFISE por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 03/100 (L56,668.03). Tercero: Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) la firma de los contratos con las Compañías Aseguradoras MAPFRE HONDURAS y SEGUROS LAFISE, por cumplir con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación Pública Nacional L.P.N. No. 05-2021, artículos 51,52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado. Cuarto: Autorizar** a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI)** un nuevo proceso de una Licitación Privada para la adquisición del **LOTE I.-** Adquisición de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales, Seguro Médico Hospitalario (Funcionarios y empleados del (PANI), de conformidad con los procedimientos que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**. CUMPLASE**

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Directora Ejecutiva y Secretaria del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
SECRETARIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

LOTERIA MAYOR

LOTERIA MENOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de diciembre del 2021

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 010-2021 Punto Número IV.- Del Acta Número 05-2021 De la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 03 de diciembre del 2021.- Adjudicación de la Licitación Pública No.04-2021 para la adquisición de Papel para Impresión de Loterías, de conformidad al Acta de análisis y Recomendación del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI).**

Considerando: Que el Patronato nacional de la Infancia **(PANI)**, fue creado mediante decreto legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonios propios.

Considerando: Que es una obligación de la institución apegarse a lo que estípula la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para la preparación del pliego de Condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de una Licitación Pública, así como las estipulaciones generales del contrato a celebrarse.

Considerando: Que mediante Decreto Ejecutivo 010/2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará, a través de Internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de la entidades al sistema.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) como ente descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la **ONCAE.**

Considerando: Que en sesión Ordinaria realizada de forma virtual el día martes 20 de octubre del 2020.- **se** Declaró Desierta La Licitación Pública No.01-2020, Para La Adquisición de 1300 Resmas de Papel para impresión de Loterías. **En vista de la emergencia del COID-19, LOS PROCESOS FUERON INTERRUMPIDOS, por PCM-005-2020; Decreto Ejecutivo PCM-021-2020, Comunicado No. ONCAE-015-2020, Comunicado ONCAE 018-2020 Circular No. DGIP-003-2020, Circular No.003-DGP-2020.**

Considerando: Que en fecha 12 de abril del 2021 en **sesión extraordinaria realizada de forma electrónica, iniciada el día martes 6 de abril y finalizada el lunes 12 de abril del 2021.** se presentó como punto único de agenda la: ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional 01-2021, **LOTE I. PAPEL** para la adquisición de 1,120 resmas de papel bond base 20 de 27x33 pulgadas para impresión de loterías, con una ejecución presupuestaria de: L899,024.00 **(Ochocientos Noventa y Nueve Mil veinticuatro Lempiras exactos)** y para adquisición de tinta offset para impresión de loterías. **LOTE II. TINTAS** Adquisición de 225.5 kilogramos de tintas offset para impresión de loterías con una ejecución presupuestaria de L308,038.43 **(Trescientos Ocho mil Treinta y Ocho Lempiras con 43/100 y donde** se DECLARO FRACASADO el proceso de la Licitación Pública 01-2021 para la Adquisición de papel y tintas offset para impresión de loterías; y con el propósito de que la Institución no esté desabastecida de estos insumos, se Autorizó a la Directora Ejecutiva Licenciada Patricia Margarita Asfura, realizar un proceso de compra menor de papel y tintas y una licitación privada a través de ONCAE conforme a Ley.

...

Considerando: Que en sesión Ordinaria número cinco (5) celebrada el día viernes 03 de diciembre del 2021, se presentó como punto de agenda la Adjudicación de la Licitación Pública No.04-2021 Para la Adquisición del Papel para Impresión de Loterías, de conformidad al Acta de Análisis y Recomendación del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI).**

Considerando: Que el Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Considerando: Que es atribución del Director Ejecutivo ejercer la administración de la entidad conforme a la Ley Orgánica, su Reglamento y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.

Por Tanto. El Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, en base al Acta de Análisis y Recomendación del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); con cinco (5) votos de los seis (6) Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), los votos corresponden a: Doctor Roberto Cosenza Subsecretario de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, en representación de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco, Abogado Cosberth Cristóbal Corrales Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo; Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez, Directora General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaria de Finanzas; Doctora Mirza Lara Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **Resuelve: Primero: ADJUDICAR EL LOTE UNICO:** Adquisición de 1,400 Resmas de Papel Bond Base 20 de 27x33 pulgadas para impresión de Lotería Nacional del año 2022 a la COMPAÑÍA IMPORTADORA EXPORTADORA S.DE R.L. (COIMEX S. de R.L.) por un monto de: **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,239,700.00)**, por ser la oferta más baja en consonancia con la disponibilidad presupuestaria institucional **Segundo**: **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) la firma del Contrato con la COMPAÑÍA IMPORTADORA EXPORTADORA S.DE R.L. (COIMEX S. de R.L.), por cumplir con los requerimientos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional No.04-2021; artículos 51,52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado. **CUMPLASE**

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PRESIDENCIA TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Secretaria del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA SECRETARÍA TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de diciembre del 2021

RESOLUCION CODIPANI NUMERO No. 011-2021 Punto Número V.- Del Acta Número 05-2021 De la Sesión Ordinaria realizada el día 03 de diciembre del 2021.- **Recomendar Declarar** Desierto el Proceso de Licitación Pública No.03-2021 Para la Adquisición de un Vehículo Tipo Pick Up Doble Cabina para Premio en Especie del sorteo de Lotería Mayor del PANI; en Consecuencia que se autorice a la Administración del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), iniciar un nuevo proceso para la Adquisición del vehículo destinado como premio en especie de Lotería Nacional de Honduras. (Sorteo de Lotería Mayor del mes de diciembre del 2021), tal y como lo manda la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante decreto legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Considerando: Que mediante Decreto Ejecutivo 010/2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará, a través de internet, los procedimientos de Contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como ente descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se está obligado a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado **(ONCAE).**

Considerando: Que mediante circular número 009/2011, El Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado **(ONCAE),** emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), se encuentra obligado a mantener un Plan Anual de Compras y Contrataciones de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento el cual deberá ser remitido a la Oficina de Contrataciones del Estado.

Considerando: Que en fecha 12 de noviembre del 2021, se procedió por parte del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a la apertura de ofertas para la Licitación Pública No.03-2021 LOTE UNICO para la adquisición de un (1) vehículo como premio en especie de la Lotería Nacional de Honduras en la participó únicamente la Empresa REASA, oferta que fue retirada del proceso.

Considerando: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

...

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PANI

Resolución CODIPANI No.011-2021
Acta número 05-2021, de la sesión ordinaria
Realizada El viernes 03 de diciembre del año 2021

Por Tanto. El Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, en base al Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal U.A.L. 14-2021, Acta de Análisis y Recomendación elaborada por el Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con cinco (5) votos de los seis (6) Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctor Roberto Cosenza Subsecretario de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco, en representación de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Abogado Cosberth Cristóbal Corrales Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo. Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez, Directora General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Finanzas; Doctora Mirza Lara Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **RESUELVE: Primero:** DECLARAR DESIERTO el Proceso de Licitación Pública Nacional No.03-2021, para la adquisición de LOTE UNICO DE UN (1) Vehículo Doble Cabina Tipo Pick-Up, como Premio en Especie de Lotería Nacional de Honduras, de acuerdo a las consideraciones legales expuestos. **Segundo:** En consecuencia se autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), inicie un nuevo proceso de Licitación Privada para la adquisición de un Vehículo Doble Cabina, Tipo Pickup, para premio en especie del sorteo del mes de diciembre del año 2021 de la Lotería Nacional de Honduras, de conformidad a los procedimientos de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CUMPLASE**

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA
TEGUCIGALPA, M.D.C. HOND.

Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Secretaria del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
SECRETARIA
TEGUCIGALPA, M.D.C. HOND.

LOTERIA MAYOR
LOTERIA MENOR
COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de Diciembre del 2021

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 012-2021 Punto Número VIII.- Del Acta Número 05-2021 De la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 03 de diciembre del 2021.- **Autorización** de Adenda al Convenio firmado con la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela (FAHE) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Referente al **Proyecto "Remodelación del Servicio de Consulta Externa de Pediatría del Hospital Escuela.**

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante decreto legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonios propios.

Considerando: Que en sesión ordinaria celebrada el día doce (12) de diciembre del año 2018, se presentó el punto número VII. Del Acta Número 013-2018.- Presentación de Dictamen y calificación de los proyectos remitidos al Comité Técnico, conforme al Reglamento que Rige las relaciones Contractuales entre el PANI y Las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo "ONGD." **(COMITÉ TECNICO).** Se discutió y aprobó por el Honorable Consejo Directivo mediante resolución CODIPANI NO.068-2018, el presupuesto presentado por la Asociación Pediátrica Hondureña por la cantidad de**:** L5,971,908.60 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos ocho Lempiras con 60/100), para la ejecución del proyecto antes descrito.

Considerando: Que mediante resolución CODIPANI **No.031-2019.- del Punto III. Del Acta 08-2019-** de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de agosto del año 2019; se presentó como punto de agenda la calificación efectuada por El Comité Técnico del Reglamento que Rige las Relaciones Contractuales entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y ONG´D relativo a la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela Universitario, del Proyecto: "Remodelación y Equipamiento de La Sala de Consulta Externa de Pediatría del Hospital Escuela Universitario (HEU). Donde se autorizó proceder a la firma del convenio con la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela Universitario (HEU) para la ejecución del proyecto: Remodelación y Equipamiento de la Sala de Consulta Externa de Pediatría del Hospital Escuela Universitario (HEU). Con un monto autorizado para la ejecución de este proyecto es de L5,971,908.60 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos ocho Lempiras con 60/100), recursos que serán tomados del 5% del Canon que percibe el PANI provenientes de los fondos generados del Convenio aprobado mediante Decreto 183-2011.

Considerando: Que la Sala de Consulta Externa de Pediatría su construcción data desde que fue construido el Hospital Escuela y la misma en la actualidad requería de remodelación y equipamiento para acondicionar y climatizar un espacio a los Niños y Niñas que asisten a diario a dicho hospital.

Considerando: Que en sesión ordinaria realizada por el Consejo Directivo el día viernes tres (03) de diciembre del 2021, se presentó como punto de agenda: **Autorización** de Adenda al Convenio firmado con la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela (FAHE) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Referente al **Proyecto "Remodelación del Servicio de Consulta Externa de Pediatría del Hospital Escuela.**

Considerando: Que es atribución del Director Ejecutivo ejercer la administración de la entidad conforme a la Ley Orgánica, su Reglamento y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta.

Considerando: Que mediante Decreto Legislativo No. 183-2011 se aprobó el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE CANADA como una alianza estratégica a fin de recaudar recursos para fortalecimiento de la institución "Que se desean lograr los objetivos de impulsar el desarrollo económico, combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida y el bienestar social de sus respectivos ciudadanos." y letra d, literalmente dice**:** "Que se tiene en cuenta que el Gobierno de la República de Honduras ha utilizado la lotería nacional con el fin de generar fondos para la protección de madres e hijos en situación de riesgo social, Niños y Niñas, el bienestar de ancianos económicas desfavorecidos y el desarrollo integral de jóvenes" TODAS ESTAS CAUSAS SE DENOMINARAN EN LO SUCESIVO LAS BUENAS CAUSAS.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, en base a la solicitud presentada por la Unidad Técnica de Gestión Proyectos (UTGP) mediante oficio No.729-UTGP-2021 de fecha 02 de diciembre del 2021, CEP-Oficio#021-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, con la totalidad de cinco (5) votos de los seis (6) Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctor Roberto Cosenza Subsecretario de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco representante de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; Abogado Cosberth Cristóbal Corrales Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo. Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez, Directora General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Finanzas; Doctora Mirza Lara Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **RESUELVE**: **Primero:** Autorizar e instruir a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI)** Licenciada Patricia Margarita Asfura, proceder a realizar la Adenda al Convenio celebrado entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela (FAHE), referente a incluir en el presupuesto aprobado mediante resolución CODIPANI NO.068-2018 de: L5,971,908.60 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos ocho Lempiras con 60/100), el equipo descrito en el oficio No.729-UTGP-2021 para equipamiento de la Sala de Consulta Externa de Pediatría del Hospital Escuela. **Segundo:** Establecer en la ADENDA los requisitos legales para el cumplimiento del mismo. **CUMPLASE**

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENCIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Directora Ejecutiva y Secretaria del CODIPANI

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.